



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Teléfono 856 50 26

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Rdo. 2022-00004-00. Marzo 28 de 2022, le informo señor Juez, que el día viernes 25 del presente mes y año, venció el término del traslado y el demandado en la contestación de la demanda, no pidió pruebas. A Despacho.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA.**

Murindó, marzo veintinueve de dos mil veintidós

Proceso:	Especial de alimentos
Demandante:	Clementina Machado Potes
Demandado:	Lexon Jair Quejada Escobar
Radicado:	05 475 40 89 001 2022 00004-00
Auto sustanciatorio	058

Por cuanto el término del traslado a la parte demandada se encuentra vencido, no se pidieron pruebas ni el Despacho decretará de oficio, de conformidad con el artículo 392 del Código General de Proceso, se convoca a las partes a audiencia virtual a realizarse a través de la plataforma Lifesize, para el día 21 abril de 2022, a partir de las 10:00 horas, en donde se practicarán las diligencias previstas en los artículos 372 y 373 del mismo Código; así mismo se citará al Personero Municipal de Murindó para que asista a la audiencia, teniendo en cuenta que dentro del proceso se encuentra involucrada una menor de edad.

Se previene a las partes para que a esta audiencia concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia señalada, les podrá acarrear las consecuencias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Teléfono 856 50 26

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**625c50cffb804a4cf375f137c52aee490b16
0d1cbc2a098091d5057a2b2840a1**

Documento generado en 29/03/2022
04:49:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente**

URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.c
o/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**